	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPPLATA)	CÓDIGO DEL DOCUMENTO	MA-A2-02
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	VERSIÓN	0.3
		FECHA DE ELABORACIÓN	7\junio\2016
		FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	13\diciembre\2021

CONTENIDO

Misión.....	3
Generales.....	3
Organigrama.....	4
Funciones.....	5
<ul style="list-style-type: none"> • Funciones de OAI • Funciones del responsable al acceso a la información..... • Órgano/entidad/funcionario..... • Servicios de información a los ciudadanos y por páginas de internet 	5 6 7 8

- Tramitación de solicitudes y atención de solicitudes rechazadas.....8

Descripciones del Puesto de los Recursos Humanos.....9

- Deberes y Responsabilidades.....10
- Requisitos de Educación y Experiencia.....11

MISIÓN GENERALES

La Corporación de Acueductos y alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), como entidad pública tiene la obligación de proveer la información de carácter público, cualquier tipo de información financiera y todas las que sirvan de base a decisiones de naturaleza administrativa, tal como lo establece la Ley General No.200-04 y su Reglamento para la administración pública, tanto centralizada como descentralizada.

En tal sentido, la OGTIC ha conformado la Oficina de Acceso a la Información (OAI), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley mencionada y poniendo a disposición del ciudadano las informaciones relacionadas a la Institución. De igual forma, se ha creado el Portal de Transparencia, a los fines de ofrecer a través de la Web, todas las informaciones requeridas por Ley.

La OGTIC garantizará el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

ORGANIGRAMA:

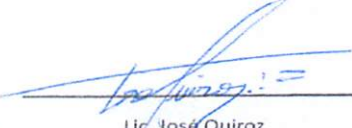
**Corporación De Acueductos y alcantarillados de Puerto
Plata
CORAAPPLATA
Organigrama OAI.**



Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)
Organigrama Estructural




Ing. Oliver Nazario Brugal, MGF
Director General


Lic. José Quiroz
Enc. Libre Acceso a la Información



FUNCIONES

Funciones de la Oficina de Acceso a la Información (De acuerdo con el Decreto 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública)

- Recolectar, sistematizar y difundir la información a que se refiere los Servicios de información pública.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Auxiliar en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientar a los solicitantes respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- Realizar los trámites dentro de su organismo, institución o entidad, necesarios para entregar la información solicitada.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- Proponer los procedimientos internos que pudieran asegurar una mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- Llevar un archivo de las solicitudes de acceso a la información, sus antecedentes, tramitación, resultados y costos.
- Elaborar estadísticas y balances de gestión de su área en materia de acceso a la información.
- Poner a disposición de la ciudadanía, tanto en Internet como en un lugar visible en sus instalaciones, un listado de los principales derechos que, en materia de acceso a la información, asisten al ciudadano.
- Elaborar, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía un índice que contenga la información bajo su resguardo y administración.
- Realizar las correspondientes tachas en caso de solicitarse un documento que contenga información parcialmente reservada. Las tachas se harán bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, institución o entidad.

- Realizar las demás tareas necesarias que aseguren el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la mayor eficiencia en su misión y la mejor comunicación entre el organismo, institución o entidad y los particulares.

Funciones del Responsable de Acceso a la Información (RAI)

(De acuerdo al Decreto 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública)

- Realizar todas las tareas encomendadas en el presente, bajo la dirección de la autoridad máxima del organismo, institución o entidad, actuando de modo coordinado con dicha autoridad.
- Comunicarse periódicamente y coordinar su trabajo con los RAI de los demás organismos, instituciones y entidades descriptos en el Artículo 1 y en el Artículo 4, párrafo único, de la LGLAIP, a los fines de ampliar y mejorar las fuentes y bases de las informaciones, y de canalizar prontamente sus respectivas tramitaciones.
- Realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos en los que conste la información solicitada.
- Enviar a la oficina pertinente aquellas solicitudes que fueran presentadas en una oficina no competente en los términos de Artículo 7, párrafo II de la LGLAIP bajo su dependencia, para que la solicitud de información sea respondida adecuadamente.
- Instituir los criterios, reglamentos y procedimientos para asegurar eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, elaborando un programa para facilitar la obtención de información del organismo, institución o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos.
- Supervisar la aplicación de los criterios, reglamentos y procedimientos para su organismo, institución o entidad, en materia de clasificación y conservación de la documentación, así como la organización de archivos.
- Impulsar la actualización permanente de la información descripta en el Capítulo IV del presente reglamento en su organismo, institución o entidad.
- Compilar las estadísticas y balances de gestión de su área en materia de acceso a la información, elaborados por las respectivas OAI.

- Confeccionar un informe anual respecto de su organismo, institución o entidad, que será publicado en las páginas de Internet oficiales y difundido por todos los medios posibles.

ORGANO/ENTIDAD/FUNCIONARIO

- Satisfacer las solicitudes de información en el plazo fijado.
- Comunicar razones de prórroga para atender las solicitudes.
- Entregar información solicitada de forma personal, teléfono, facsímile, correo ordinario, correo electrónico o formato de Internet.
- Limitar y exceptuar la obligación de informar del estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- Permitir el acceso directo a las informaciones recibidas e informaciones reservadas, cuando no se trate de datos personales y cuando se respete el principio de adecuación al fin público.
- Publicar en medio de amplia difusión las normas que regulen la forma de prestación y acceso a los servicios públicos y el acceso de las personas de la Institución.
- Atender solicitudes inconformes por la denegación de la información solicitada.
- Fijar tarifas razonables para la búsqueda y reproducción de información tomando como base el costo del suministro de la información.
- Fijar tasas diferenciadas cuando la información sea solicitada para ser utilizada como parte de una actividad con fines de lucro o sin fines de lucro o actividades de interés público o interés social.
- Clasificar la información que elabore, posea, guarde o administre, así como denegar el acceso a la información.
- Divulgar y publicar aquella información relacionada con los fondos públicos que reciba.
- Divulgar y publicar información sobre los planes de trabajo, evaluaciones y resultados obtenidos y cualquier otra información completa rendición de cuenta respecto a fondos obtenidos.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS Y POR PÁGINAS DE INTERNET

- Sistematizar la información de la institución de Interés Público.
- Informatizar e incorporar al sistema de comunicación por Internet la información de la PGR.
- Funcionar como un centro de atención al cliente mediante consultas, quejas y sugerencias.
- Difundir informaciones sobre la estructura, integrantes, normativas de funcionamiento proyectos, informes de gestión, base de datos.
- Atender la publicación de la página Web del libre acceso al público
- Recibir las solicitudes escritas de acceso a la información.
- Atender al solicitante para que complete y corrija las solicitudes de información.
- Entregar información sencilla y accesible sobre los trámites y procedimientos para solicitar informaciones
- Orientar sobre la prestación de los servicios de libre acceso a la información.
- Hacer saber al ciudadano la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a información publicada.
- Hacer saber al solicitante si la información ha sido publicada y los medios en que pueda tener acceso.
- Enviar las solicitudes a la administración competente cuando no es de su oficina.

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES RECHAZADAS

- Proveer información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos, digitales u otro formato.
- Suministrar información que se encuentre en posición y control de la institución.
- Considerar información todo tipo de documentación financiera relativa al presupuesto.

- Considerar información en los documentos provenientes de instituciones financieras del ámbito privado utilizada como base de decisiones administradoras.
- Clasificar como información minuta de reuniones oficiales.
- Aplicar las reglas de demostración de entrega de la información al ciudadano.
- Notificar al solicitante de información el costo por la expedición de algún documento por mandato de alguna ley específica o pago de algún derecho establecido por la Ley Tributaria.
- Aplicar las tarifas vigentes en la institución relativas al costo del suministro de la información.
- Comunicar al solicitante en forma escrita las razones legales para rechazar una solicitud.
- Rechazar la solicitud de información cuando pueda afectar intereses y derechos privados preponderantes en los casos que establece la Ley.
- No permitir el acceso a informaciones y datos de reserva legal dentro de un período de 5 años.

DESCRIPCIONES DE PUESTOS DE LOS RECURSOS HUMANOS

TITULO DEL PUESTO: ENCARGADO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION.

PROPOSITO DEL PUESTO:

Organizar las actividades que posibiliten hacer efectivo el derecho a la información de los ciudadanos, en la Corporación de acueductos y alcantarillados de Puerto Plata CORAAPPLATA, y la divulgación de la información contenida en los archivos y registros de la institución, relativa a presupuestos, cálculos de recursos y gastos aprobados, su ejecución, programa y proyectos, llamados a licitación, concursos, contratos, compras beneficiarias de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones y pensiones, tal como lo establece la ley y disposiciones vigentes.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES:

- **Velar por la entrada permanente de la información a la página web para mantenerla actualizada y en cumplimiento con la función del sistema de comunicación por Internet de libre acceso al público.**
- **Supervisar que se entregue información a los ciudadanos de acuerdo da los trámites y procedimientos vigentes, por los medios adecuados.**
- **Establecer relaciones con los funcionarios de la institución para lograr que entreguen las informaciones a tiempo y se eviten aplicación de las sanciones previstas en la ley de libre acceso a la información pública.**
- **Mantener actualizaciones las tarifas fijas y tarifas diferenciadas cobradas por la institución para la reproducción o costo del suministro de la información y hacer que se cumplan de manera efectivas.**
- **Ordenar un sistema de archivo de solicitudes tramitadas y rechazadas a los ciudadanos, medios de comunicación, como parte de los procedimientos de la oficina de acceso a la información.**
- **Mostrar a los ciudadanos informaciones sistematizadas relativas a la institución que pueden ser consultadas para el acceso a la información.**
- **Explicar los procedimientos operativos y los reglamentos de aplicación de la ley de libre acceso a la información para permitir que se tramiten sin objeciones innecesarias.**
- **Organizar la divulgación de la información a través de las páginas de internet de la institución y del correo electrónico del responsable de la oficina de acceso a la información para que cumplan las funciones delegadas.**
- **Preparar las estadísticas y registros de la atención a los ciudadanos y tramitación de sus solicitudes para que se prepare el informe anual y se analicen los resultados mensuales de la gestión de la oficina.**
- **Mantener el lugar de atención a los ciudadanos con las adecuadas condiciones de organización y presentación para que responda a las necesidades que demanda la obtención de la información.**

Requisitos de Educación y Experiencia:


-Poseer título de Licenciatura en el área de las ciencias económicas y sociales, más dos (2) años de experiencia en labores similares. Conocimientos, Habilidades y Destrezas Requeridas:

-Poseer amplios y comprobables conocimientos sobre la estructura, organización, misión, funciones, actividades, procesos de documentación, legislación e información general de CORAAPPLATA, así como la legislación relacionada con el derecho de acceso a la información pública.


-Habilidad para establecer relaciones de trabajo efectivas

Otros requisitos Deseables:

- Innovación.
- Creatividad.
- Atención al detalle.
- Planificación y organización.
- Buena Comunicación oral.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Disposición de servicio.



Ing. Oliver Nazario Brugal
Director General



Jose Quiroz
Enc. Libre Acceso a la Información

